

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202200421 00

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, revisado expediente electrónico, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir el numeral 1.1. del mandamiento de pago proferido el 3 de junio de 2022 en el sentido de precisar que el mandamiento se libra respecto del **PAGARE SIN NUMERO CON FECHA DE CREACION 31 DE ENERO DE 2020.**

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 118 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 29 de julio de 2022

Edna Dayan Alfonso Gomez

Secretaria

